

# **Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible<sup>1</sup>**

Johannesburgo (Sudáfrica) - 26 de agosto al 4 de septiembre de 2002

## **Separata de temas relativos a: Economía**

### **Bajo el Título: I. Introducción se hacen las siguientes consideraciones:**

4. La buena gestión de los asuntos públicos en los países y en el plano internacional es esencial para el desarrollo sostenible. En la esfera nacional, las políticas ambientales, económicas y sociales racionales, las instituciones democráticas que tengan en cuenta las necesidades de la población, el imperio de la ley, las medidas de lucha contra la corrupción, la igualdad entre los géneros y un entorno propicio a las inversiones constituyen la base del desarrollo sostenible. Como consecuencia de la globalización, los factores externos son ahora críticos para determinar el éxito o el fracaso de los esfuerzos de los países en desarrollo en el ámbito nacional. La brecha entre los países desarrollados y en desarrollo indica que sigue siendo necesario un entorno económico internacional dinámico y que favorezca la cooperación internacional, en particular en las esferas de las finanzas, la transferencia de tecnología, la deuda y el comercio, y la participación plena y efectiva de los países en desarrollo en el proceso de adopción de decisiones a nivel mundial, si se pretende mantener e intensificar el progreso mundial hacia el desarrollo sostenible.

### **Bajo el Título: II. Erradicación de la pobreza se hacen las siguientes consideraciones:**

6. La erradicación de la pobreza constituye la mayor, dificultad a que se enfrenta el mundo globalmente en la actualidad y un requisito indispensable del desarrollo sostenible, en particular para los países en desarrollo. Si bien cada país es el principal responsable de su propio desarrollo sostenible y de la erradicación de su propia pobreza, y nunca podrá insistirse demasiado en la función de las políticas y las estrategias de desarrollo nacionales, hacen falta medidas concertadas y concretas en todos los niveles que permitan a los países en desarrollo alcanzar sus metas en materia de desarrollo sostenible, en consonancia con las metas y los objetivos convenidos internacionalmente en relación con la pobreza, incluidos los que figuran en el Programa 21, los resultados de otras conferencias de las Naciones Unidas y la Declaración del Milenio. Ello entrañaría la adopción, en todos los planos, de medidas encaminadas a:

...

i) Construir infraestructura rural básica, diversificar la economía y mejorar el transporte y el acceso de los pobres de las zonas rurales a los mercados, a la información sobre éstos y al crédito con el fin de prestar apoyo a la agricultura sostenible y el desarrollo rural;

### **Bajo el Título: III. Modificación de las modalidades insostenibles de consumo y producción se hacen las siguientes consideraciones:**

13. Para lograr el desarrollo sostenible a nivel mundial es indispensable introducir cambios fundamentales en el modo en que producen y consumen las sociedades. Todos los países deben promover modalidades sostenibles de consumo y producción; los países desarrollados deben tomar la iniciativa al respecto y todos los países deben beneficiarse de ese proceso, teniendo en cuenta los principios de Río, incluido, entre otros, el de la responsabilidad común pero diferenciada, según se enuncian en el principio 7 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. Los gobiernos y las organizaciones internacionales competentes, el sector privado y todos los grupos destacados deben desempeñar un papel activo con miras a

---

<sup>1</sup> Tomado del documento: A/CONF.199/L.3/Add.1-13

modificar las modalidades insostenibles de consumo y producción. Ello entrañaría la adopción, en todos los planos, de las medidas que se exponen a continuación.

14. Alentar y promover la elaboración de un marco decenal en apoyo de las iniciativas nacionales y regionales para acelerar el cambio hacia el consumo y la producción sostenibles con el fin de promover el desarrollo económico y social dentro de los límites de la capacidad de sustentación de los ecosistemas desvinculando el crecimiento económico y la degradación del medio ambiente mediante el aumento de la eficiencia y sostenibilidad de la utilización de los recursos y los procesos de producción y la reducción de la degradación de los recursos, la contaminación y los desechos. Todos los países deberían adoptar medidas, y los países desarrollados deben tomar la iniciativa al respecto, teniendo en cuenta las necesidades y capacidades de desarrollo de los países en desarrollo mediante la movilización de asistencia financiera y técnica, de todas las fuentes, para los países en desarrollo, y el fomento de la capacidad en esos países. Ello requeriría las siguientes medidas en todos los planos para:

a) Determinar actividades, instrumentos, medidas y mecanismos de supervisión y evaluación concretos, incluso, cuando corresponda, análisis del ciclo vital e indicadores nacionales para medir el progreso, teniendo en cuenta que los criterios aplicados por algunos países pueden no ser adecuados o generar costos económicos y sociales no justificados para otros, en particular para los países en desarrollo;

b) Adoptar y llevar a la práctica políticas y medidas destinadas a promover modalidades sostenibles de producción y consumo, aplicando, entre otras cosas, el criterio de que quien contamina paga, que se describe en el principio 16 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo;

c) Elaborar políticas de producción y de consumo para mejorar los productos y servicios que se prestan, al tiempo que se reducen los efectos para el medio ambiente y la salud, utilizando, cuando proceda, criterios científicos como, por ejemplo, el análisis basado en el ciclo vital;

d) Elaborar programas de concienciación sobre la importancia de las modalidades sostenibles de producción y consumo, en particular entre los jóvenes y los sectores pertinentes, en todos los países, especialmente en los países desarrollados, mediante, entre otras cosas, la educación, la información pública y de los consumidores, la publicidad y otros conductos, teniendo en cuenta los valores culturales locales, nacionales y regionales;

e) Elaborar y aprobar, cuando corresponda, voluntariamente, instrumentos para informar a los consumidores sobre el consumo y la producción sostenibles, incluidos los aspectos relacionados con la salud humana y la seguridad, que sean eficaces, transparentes, verificables, no engañosos y no discriminatorios. Esos instrumentos no deben utilizarse como obstáculos comerciales encubiertos;

f) Aumentar la eficiencia ecológica, con apoyo financiero de todas las fuentes, en los casos en que se acuerde mutuamente, a los efectos del fomento de la capacidad, la transferencia de tecnología y el intercambio de tecnología con los países en desarrollo y con los países de economía en transición, en cooperación con las organizaciones internacionales competentes.

18. Alentar a las autoridades competentes de todos los niveles a que tengan en cuenta consideraciones relacionadas con el desarrollo sostenible en la adopción de decisiones, incluso en la planificación del desarrollo nacional y local, las inversiones en infraestructura, el desarrollo empresarial y las adquisiciones públicas. Ello entrañaría la adopción, en todos los planos, de medidas encaminadas a:

- a) Prestar apoyo al establecimiento de estrategias y programas de desarrollo sostenible, incluido el proceso de adopción de decisiones sobre inversiones en infraestructura y en desarrollo empresarial;
- b) Seguir promoviendo la incorporación de los costos ambientales y el uso de instrumentos económicos, teniendo en cuenta el criterio de que el que contamina debe, en principio, cargar con los costos de la contaminación, teniendo debidamente en cuenta el interés público y sin distorsionar el comercio ni las inversiones internacionales;
- c) Promover las políticas de adquisición pública que propician el desarrollo y la difusión de bienes y servicios racionales desde el punto de vista ambiental;
- d) Prever actividades de fomento de la capacidad y de capacitación para asistir a las autoridades competentes a poner en práctica las iniciativas indicadas en el presente párrafo;
- e) Aplicar procedimientos de evaluación de los efectos en el medio ambiente.

**Bajo el Título: V. El desarrollo sostenible en un mundo en vías de globalización se hacen las siguientes consideraciones:**

45. La globalización ofrece oportunidades y plantea desafíos para el desarrollo sostenible. Reconocemos que la globalización y la interdependencia ofrecen nuevas oportunidades para el comercio, las inversiones y las corrientes de capital y adelantos en la tecnología, incluida la tecnología de la información, para el crecimiento de la economía mundial, el desarrollo y el mejoramiento del nivel de vida en todo el mundo. Al mismo tiempo, sigue habiendo grandes desafíos, incluidas graves crisis financieras, inseguridad, pobreza, exclusión y desigualdades dentro de las sociedades y entre ellas. Los países en desarrollo y los países con economías en transición se enfrentan con dificultades especiales para responder a esos desafíos y oportunidades. La globalización debe ser totalmente inclusiva y equitativa, y hay una gran necesidad de introducir políticas y medidas en los planos nacional e internacional, formuladas y aplicadas con la participación plena y eficaz de los países en desarrollo y los países con economías en transición, para ayudarlos a responder eficazmente a esos desafíos y oportunidades. Para ello habrá que tomar medidas urgentes a todos los niveles para:

- a) Seguir promoviendo sistemas comerciales y financieros multilaterales abiertos, equitativos, basados en normas, previsibles y no discriminatorios que beneficien a todos los países en la búsqueda del desarrollo sostenible. Apoyar la conclusión satisfactoria del programa de trabajo contenido en la Declaración Ministerial de Doha y la aplicación del Consenso de Monterrey. Acoger positivamente la decisión contenida en la Declaración Ministerial de Doha de situar las necesidades e intereses de los países en desarrollo en el centro del programa de trabajo de la Declaración, incluso intensificando el acceso a los mercados de los productos de interés para los países en desarrollo;
- b) Alentar las acciones emprendidas por las instituciones financieras y comerciales internacionales para velar por que los procesos de adopción de decisiones y las estructuras institucionales sean abiertas y transparentes;
- c) Aumentar la capacidad de los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, de aprovechar las oportunidades del comercio liberalizado, mediante la cooperación internacional y medidas encaminadas a aumentar la productividad, la diversificación de los productos básicos y la competitividad, la capacidad empresarial de la comunidad y el desarrollo de la infraestructura de transporte y comunicaciones;

d) Prestar apoyo a la Organización Internacional del Trabajo y alentar la labor que está realizando en relación con la dimensión social de la globalización, como se indica en el párrafo 64 del Consenso de Monterrey;

e) Mejorar la ejecución de programas coordinados, eficaces y con objetivos bien definidos de asistencia técnica y fomento de la capacidad, incluso para aprovechar las oportunidades existentes y futuras de acceso a los mercados y examinar la relación entre el comercio, el medio ambiente y el desarrollo.

45 bis. Aplicar los resultados de la Conferencia Ministerial de Doha por los miembros de la OMC, seguir fortaleciendo la asistencia técnica y la creación de capacidad relacionadas con el comercio y velar por que los países en desarrollo participen de forma significativa, eficaz y plena en las negociaciones comerciales multilaterales situando sus necesidades e intereses en el centro del programa de trabajo de la OMC.

45 ter. Promover activamente la responsabilidad y la rendición de cuentas en las empresas, basándose en los Principios de Río, incluso mediante el desarrollo pleno y la aplicación eficaz de acuerdos y medidas intergubernamentales, iniciativas internacionales y asociaciones entre el sector público y el sector privado y las correspondientes normas nacionales, y apoyar el mejoramiento constante de las prácticas de las empresas en todos los países.

45 quater. Fortalecer la capacidad de los países en desarrollo para alentar las iniciativas de los sectores público y privado que incrementen la facilidad de acceso a la información sobre los países y los mercados financieros así como la precisión, la pertinencia y el alcance de dicha información. Las instituciones financieras multilaterales y regionales podrían prestar más asistencia con ese fin.

45 quinquies. Fortalecer el comercio regional y los acuerdos de cooperación, en consonancia con el sistema de comercio multilateral, entre los países desarrollados y los países en desarrollo y los países con economías en transición, así como entre los países en desarrollo, con el apoyo de las instituciones financieras internacionales y los bancos de desarrollo regional, según proceda, con miras a lograr los objetivos de desarrollo sostenible.

45 sexties. Ayudar a los países en desarrollo y a los países con economías en transición a reducir la brecha informática, creando oportunidades en materia informática y aprovechando el potencial de las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo, mediante la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas y la prestación de apoyo financiero y técnico y, en este contexto prestar apoyo a la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información.

#### **Bajo el Título: IX. Medios de Ejecución se hacen las siguientes consideraciones:**

76. La movilización de recursos financieros y el incremento de la eficacia en su utilización, así como el establecimiento de las condiciones económicas nacionales e internacionales necesarias para alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluso los que figuran en la Declaración del Milenio, de eliminar la pobreza, mejorar las condiciones sociales y elevar los niveles de vida y proteger nuestro medio ambiente, constituirán nuestro primer paso para lograr que el siglo XXI sea el siglo del desarrollo sostenible para todos.

77. Un problema crítico en nuestra búsqueda común del crecimiento, la eliminación de la pobreza y el desarrollo sostenible consiste en garantizar las condiciones internas necesarias para movilizar los ahorros internos, tanto públicos como privados, mantener niveles suficientes de inversiones productivas y aumentar la capacidad humana. Tiene importancia fundamental la tarea de incrementar la eficacia, la coherencia y la congruencia de la política macroeconómica. El logro de un entorno propicio en el plano nacional es esencial para movilizar los recursos

internos, incrementar la productividad, reducir la fuga de capitales y estimular al sector privado, así como atraer las inversiones y la asistencia internacionales, y aprovecharlas mejor. La comunidad internacional debe apoyar los esfuerzos para crear ese entorno.

78. Facilitar mayores flujos de inversiones extranjeras directas a fin de apoyar las actividades de desarrollo sostenible de los países en desarrollo, incluso el desarrollo de sus infraestructuras, y aumentar los beneficios que los países en desarrollo pueden derivar de las inversiones extranjeras directas, con medidas especiales para:

a) Crear las condiciones internas e internacionales necesarias para facilitar incrementos significativos en la corriente de inversiones extranjeras directas (IED) hacia los países en desarrollo, en particular hacia los países menos adelantados, lo cual es esencial para lograr el desarrollo sostenible, especialmente las corrientes de IED destinadas al desarrollo de la infraestructura y otras esferas prioritarias en los países en desarrollo a fin de complementar los recursos internos movilizados por dichos países;

b) Alentar las inversiones extranjeras directas en los países en desarrollo y los países con economías en transición mediante créditos a la exportación que puedan ser instrumentos para el logro del desarrollo sostenible.

80. Utilizar de manera plena y eficaz los mecanismos e instituciones financieros existentes, adoptando en todos los niveles medidas encaminadas, entre otras cosas, a:

a) Fortalecer los esfuerzos en curso para reformar la estructura financiera internacional y promover un sistema transparente, equitativo e incluyente que pueda asegurar la participación efectiva de los países en desarrollo en las instituciones económicas internacionales y en los procesos de adopción de decisiones en la materia, así como su participación efectiva y equitativa en la formulación de normas y códigos financieros;

b) Promover, entre otras cosas, medidas en los países de origen y en los países de destino para mejorar la transparencia y la información sobre las corrientes financieras, a fin de contribuir a la estabilidad del entorno financiero internacional. Son importantes las medidas, que es preciso considerar, dirigidas a mitigar los efectos de la variabilidad excesiva de las corrientes de capital a corto plazo;

c) Esforzarse por asegurar que los fondos destinados a las organizaciones y organismos internacionales, cuando proceda, se suministren de manera oportuna y más segura y previsible para las actividades, programas y proyectos de esas organizaciones y organismos relacionados con el desarrollo sostenible;

d) Alentar al sector privado, incluidas las empresas transnacionales, las fundaciones privadas y las instituciones de la sociedad civil, a que preste asistencia técnica y financiera a los países en desarrollo;

e) Prestar apoyo a los mecanismos de financiación de los sectores público/privado nuevos y existentes para los países en desarrollo y los países con economía en transición, con el fin de beneficiar en particular a los pequeños empresarios y a las pequeñas y medianas empresas y las empresas de base comunitaria y mejorar su infraestructura, y al mismo tiempo asegurar la transparencia y la rendición de cuentas de tales mecanismos.

82. Hallar los medios de generar nuevas e innovadoras fuentes públicas y privadas de financiación para el desarrollo, siempre que esas fuentes no supongan cargas excesivas para los países en desarrollo, tomando nota de la propuesta de utilizar asignaciones de derechos especiales de giro para fines de desarrollo, según lo expuesto en el párrafo 44 del Consenso de Monterrey.

83. Reducir la carga insostenible de la deuda de los países en desarrollo, aplicando por ejemplo medidas de alivio de la carga de la deuda y, cuando proceda, de condonación de la deuda, así como otros mecanismos innovadores encaminados a abordar con amplitud los problemas de la deuda de los países en desarrollo, en particular los más pobres y los más endeudados. En consecuencia, deberían considerarse, cuando proceda, de manera vigorosa y rápida, medidas de mitigación de la deuda, incluso en los clubes de París y de Londres y otros foros pertinentes, a fin de contribuir a hacer sostenible la deuda y facilitar el desarrollo sostenible, reconociendo al mismo tiempo que los deudores y acreedores deben compartir la responsabilidad de prevenir y resolver situaciones insostenibles en materia de deuda, y que el alivio de la carga de la deuda externa puede desempeñar una función clave en la liberación de recursos que podrán entonces destinarse a actividades compatibles con el logro de un crecimiento y desarrollo sostenibles. Por consiguiente, apoyamos los párrafos 47 a 51 del Consenso de Monterrey relacionados con la deuda externa. En los arreglos de alivio de la deuda se debería tratar de evitar la imposición de cualquier clase de cargas injustas a otros países en desarrollo. Debería incrementarse la utilización del uso de concesiones a los países más pobres y vulnerables en materia de deuda. Se alienta a los países a elaborar estrategias nacionales amplias para supervisar y administrar sus pasivos externos, como elementos clave para reducir la vulnerabilidad nacional. Al respecto, se requieren medidas para:

- a) Poner en práctica de manera plena y con celeridad y eficacia la iniciativa reforzada a favor de los países pobres muy endeudados, que se debería financiar en su totalidad con recursos adicionales, contemplando, según corresponda, medidas adecuadas para afrontar cualquier cambio fundamental en las circunstancias económicas de los países en desarrollo para los cuales resulte insostenible la carga de la deuda a causa de catástrofes naturales, de grandes conmociones de la relación de intercambio o de conflictos, teniendo en cuenta las iniciativas que se han formulado para reducir el nivel de endeudamiento;
- b) Alentar la participación en la iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados de todos los acreedores que aún no lo hayan hecho;
- c) Reunir a los deudores y acreedores internacionales en los foros internacionales pertinentes para reestructurar la deuda insostenible de manera oportuna y eficaz, teniendo en cuenta la necesidad de lograr que el sector privado participe en la resolución de las crisis debidas al endeudamiento, según proceda;
- d) Reconocer los problemas relativos a la sostenibilidad de la deuda de algunos países de bajos ingresos que no sean países pobres muy endeudados, en particular los que hagan frente a circunstancias excepcionales;
- e) Alentar la búsqueda de mecanismos innovadores para abordar de manera amplia los problemas de la deuda de los países en desarrollo, con inclusión de los países de medianos ingresos y los países con economías en transición. Esos mecanismos pueden incluir canjes de deuda por financiación del desarrollo sostenible;
- f) Alentar a los países donantes a adoptar medidas para asegurar que los recursos proporcionados para el alivio de la deuda no reduzcan los recursos de AOD que se proyectaba facilitar a los países en desarrollo.

84. Reconociendo el importante papel que puede desempeñar el comercio en el logro del desarrollo sostenible y en la eliminación de la pobreza, alentamos a los miembros de la OMC a que cumplan el programa de negociación y el programa de trabajo convenidos en la Cuarta Conferencia Ministerial. Para ayudar a los países en desarrollo, en especial a los menos adelantados, a procurarse una participación en el crecimiento del comercio mundial que sea

proporcional a las necesidades de su desarrollo económico, instamos a los miembros de la OMC a que adopten las siguientes medidas:

- a) Facilitar el ingreso de todos los países en desarrollo, especialmente de los países menos adelantados y de los países con economías en transición, que soliciten su admisión a la OMC, de conformidad con el Consenso de Monterrey;
- b) Apoyar el programa de trabajo de Doha como un importante compromiso de los países desarrollados y los países en desarrollo encaminado a incorporar políticas comerciales apropiadas en sus respectivos programas y políticas de desarrollo;
- c) Aplicar medidas sustanciales de asistencia técnica y fomento de la capacidad en relación con el comercio y apoyar el Fondo Fiduciario Global del Programa de Doha para el Desarrollo establecido después de la Cuarta Conferencia Ministerial de la OMC como paso importante para sentar una base sólida y previsible en la asistencia técnica y la creación de capacidad relacionadas con la OMC;
- d) Aplicar la nueva estrategia de cooperación técnica de la OMC para la creación de capacidad, el crecimiento y la integración;
- e) Apoyar plenamente la aplicación del Marco integrado para la asistencia técnica a los países menos adelantados en relación con el comercio y exhortar a los asociados para el desarrollo a que aumenten considerablemente las contribuciones al Fondo Fiduciario del Marco, de conformidad con la declaración ministerial de Doha.

85. De conformidad con la declaración de Doha, y con las decisiones pertinentes adoptadas en Doha, estamos decididos a adoptar medidas concretas para abordar las cuestiones y preocupaciones planteadas por los países en desarrollo respecto de la aplicación de algunos acuerdos y decisiones de la OMC, con inclusión de las dificultades y la limitación de recursos con que tropiezan para dar cumplimiento a esos acuerdos.

86. Exhortar a los miembros de la OMC a que cumplan los compromisos contraídos en la Declaración Ministerial de Doha, sobre todo en lo que se refiere al acceso a los mercados, en particular para los productos que interesan a las exportaciones de los países en desarrollo, en especial los menos adelantados, aplicando las siguientes medidas, teniendo en cuenta el párrafo 45 de la Declaración Ministerial de Doha:

- a) Examinar todas las disposiciones sobre trato especial y diferencial con miras a fortalecerlas y hacerlas más precisas, eficaces y operacionales, de conformidad con el párrafo 44 de la Declaración Ministerial de Doha;
- b) Procurar reducir o, cuando proceda, eliminar los aranceles sobre los productos no agrícolas, con inclusión de la reducción o eliminación de los aranceles máximos, los aranceles elevados y el aumento progresivo de aranceles, así como las barreras no arancelarias, en particular sobre los productos que interesan a las exportaciones de los países en desarrollo. La inclusión de productos debería ser amplia y sin exclusiones a priori. En las negociaciones deberán tenerse plenamente en cuenta las necesidades e intereses especiales de los países en desarrollo y los países menos adelantados, incluso incorporando una reciprocidad que no sea total en los compromisos de reducción, de conformidad con la Declaración Ministerial de Doha;
- c) Dar cumplimiento, sin prejuzgar el resultado de las negociaciones, al compromiso de celebrar negociaciones amplias, iniciadas con arreglo al artículo 20 del Acuerdo sobre la Agricultura a que se hace referencia en los párrafos 13 y 14 de la Declaración Ministerial de Doha, con el objeto de lograr mejoras sustanciales en el acceso a los mercados, reducciones de todos los tipos de subsidios a la exportación, con miras a su eliminación gradual y total, así como reducciones sustanciales en las medidas de apoyo interno que distorsionan el comercio, y

acordando al mismo tiempo que las disposiciones que prevén un trato especial y diferencial para los países en desarrollo deben ser parte integral de todos los elementos de las negociaciones y deben incorporarse a las nómina\$ de concesiones y compromisos y, según proceda, a las reglas y disciplinas que serán objeto de negociación de forma que tengan eficacia operacional y permitan a los países en desarrollo tener en cuenta de manera efectiva sus necesidades de desarrollo, con inclusión de la seguridad alimentaria y el desarrollo rural. Tomar nota de las cuestiones no relacionadas con el comercio, que se reflejan en las propuestas de negociación presentadas por miembros de la OMC y confirmar que las cuestiones no relacionadas con el comercio se habrán de tener en cuenta en las negociaciones previstas en el Acuerdo sobre la Agricultura, de conformidad con la declaración ministerial de Doha.

87. Dirigir un llamamiento a los países desarrollados que aún no lo hayan hecho para que procuren lograr el objetivo de un acceso libre de derechos y de cuotas para las exportaciones de los países menos adelantados, según lo previsto en el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010, aprobado en Bruselas el 20 de mayo de 2001.

88. Comprometerse a ejecutar activamente el programa de trabajo de la OMC para considerar las cuestiones y preocupaciones relacionadas con el comercio que afecten a la integración más completa de las economías pequeñas y vulnerables en el sistema de comercio multilateral, de manera compatible con sus circunstancias especiales y en apoyo de los esfuerzos que realizan para lograr el desarrollo sostenible, de conformidad con el párrafo 35 de la Declaración de Doha.

89. Promover la capacidad de los países que dependen de los productos básicos para que diversifiquen sus exportaciones mediante, entre otras cosas, la asistencia técnica y financiera, la asistencia internacional para la diversificación económica y la gestión de los recursos sostenibles, y abordar la cuestión de la inestabilidad de los precios de los productos básicos y el deterioro de la relación de intercambio y, al mismo tiempo, fortalecer las actividades comprendidas en la Segunda Cuenta del Fondo Común para los Productos Básicos dirigidas a apoyar el desarrollo sostenible.

90. Potenciar las ventajas derivadas de la liberalización del comercio para los países en desarrollo y los países con economía en transición, en particular mediante asociaciones de carácter público y privado, con, entre otras cosas, medidas a todos los niveles que incluyan la prestación de apoyo financiero a los países en desarrollo para la asistencia técnica, el desarrollo de tecnologías y la creación de capacidad, con objeto de:

- a) Fomentar la infraestructura comercial y reforzar las instituciones;
- b) Incrementar la capacidad de los países en desarrollo de diversificar y aumentar las exportaciones para hacer frente a la inestabilidad en los precios de los productos básicos y el empeoramiento de la relación de intercambio;
- c) Acrecentar el valor añadido de las exportaciones de los países en desarrollo.

91. Seguir aumentando el apoyo mutuo del comercio, el medio ambiente y el desarrollo, con miras a lograr el desarrollo sostenible, mediante la adopción de medidas en todos los niveles para:

- a) Alentar al Comité de Comercio y Medio Ambiente y al Comité de Comercio y Desarrollo de la OMC a que, dentro de sus respectivos mandatos, actúen, cada uno de ellos, como foro para determinar y discutir los aspectos de las negociaciones relacionados con el desarrollo y el medio ambiente, para ayudar a lograr un resultado que beneficie al desarrollo sostenible, de acuerdo con los compromisos contraídos en virtud de la Declaración Ministerial de Doha;
- b) Apoyar la terminación del programa de trabajo de la Declaración Ministerial de Doha sobre subsidios a fin de promover el desarrollo sostenible, y mejorar el medio ambiente y alentar

la reforma de los subsidios que tengan efectos negativos considerables sobre el medio ambiente y sean incompatibles con el desarrollo sostenible;

c) Alentar los esfuerzos para promover la cooperación sobre el comercio, el medio ambiente y el desarrollo, incluso en la esfera del suministro de asistencia técnica a los países en desarrollo, entre las secretarías de la OMC, la UNCTAD, el PNUD, el PNUMA, la OIT y otras organizaciones internacionales y regionales pertinentes en relación con el medio ambiente y el desarrollo;

d) Alentar el uso voluntario de evaluaciones del impacto ambiental a nivel nacional, como instrumento importante para determinar mejor los vínculos mutuos existentes entre el comercio, el medio ambiente y el desarrollo. Seguir alentando a los países y organizaciones internacionales con experiencia en esa esfera a proporcionar asistencia técnica a los países en desarrollo para esos fines.

92. Promover el apoyo mutuo entre el sistema de comercio multilateral y los acuerdos multilaterales sobre medio ambiente, de acuerdo con los objetivos de desarrollo sostenible, en apoyo del programa de trabajo convenido por conducto de la OMC, reconociendo a la vez la importancia de mantener la integridad de ambos grupos de instrumentos.

93. Complementar y apoyar la Declaración Ministerial de Doha y el Consenso de Monterrey mediante la adopción de nuevas medidas en los planos nacional, regional e internacional, incluso mediante asociaciones público-privadas, para aumentar los beneficios, en particular para los países en desarrollo y para los países con economías en transición, de la liberalización del comercio, mediante, entre otras cosas, la adopción de medidas a todos los niveles para:

a) Establecer y fortalecer los acuerdos y medidas de cooperación existentes con arreglo al sistema comercial multilateral con miras a lograr el desarrollo sostenible;

b) Apoyar las iniciativas voluntarias y compatibles de la OMC, basadas en los mercados, para la creación y expansión de mercados internos e internacionales de bienes y servicios inocuos para el medio ambiente, con inclusión de los productos orgánicos, y con los cuales se maximicen los beneficios ecológicos y de desarrollo mediante, entre otras cosas, el fomento de la capacidad y la asistencia técnica a los países en desarrollo;

c) Apoyar medidas para simplificar y dar mayor transparencia a las reglamentaciones y procedimientos internos que afecten al comercio a fin de prestar asistencia a los exportadores, en particular los de los países en desarrollo.

95. Los Estados deben cooperar para promover un sistema económico internacional abierto, que preste apoyo y que conduzca al crecimiento económico y al desarrollo sostenible de todos los países y que aborde de la mejor manera posible los problemas del deterioro del medio ambiente. Las medidas de política comercial para fines relacionados con el medio ambiente no deben constituir un medio de discriminación arbitraria o injustificable ni una restricción encubierta del comercio internacional. Deben evitarse las medidas unilaterales para hacer frente a los problemas ambientales fuera de la jurisdicción del país importador. Las medidas ambientales relativas a los problemas ecológicos transfronterizos o mundiales deben, en la medida de lo posible, basarse en un consenso internacional.

96. Adoptar medidas con miras a evitar toda medida unilateral que no sea conforme con el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas y que obstaculice el logro pleno del desarrollo económico y social por la población de los países afectados, en particular las mujeres y los niños, que atente contra su bienestar y que cree obstáculos al pleno disfrute de sus derechos humanos, incluido el derecho de todos a un nivel de vida adecuado para su salud y su bienestar y el derecho a los alimentos, la atención médica y los servicios sociales necesarios, y abstenerse de

esas medidas. Garantizar que los alimentos y los medicamentos no se utilicen como instrumentos de presión política.